

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **23:00 VEINTITRES HORAS DEL DIA 19 DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/06/2018 INTERPUESTO POR LOS C.C. CLAUDIO JUÁREZ MENDOZA**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, **C. ANA MARÍA TORRES MIRANDA**, candidata a Presidente Municipal de Ahualulco, postulada por la alianza partidaria PAN-MC, **EN CONTRA DE:** *“La constancia de Validez y Mayoría extendida por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a favor de la planilla de candidatos propuesta por el Partido de la Revolución Democrática el 4 de julio de 2018, que deriva del Cómputo Distrital Electoral relativo a la Elección de Presidente Municipal y cabildo en Ahualulco, San Luis Potosí.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., 18 dieciocho de julio de 2018 dos mil dieciocho.*

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recibido a las 12:31 doce horas con treinta y un minutos, del día 14 de julio del año en curso, oficio número 15/2018, signado por el C.C. Salvador Aguayo Rodríguez y Karla Melissa Cuellar Castro, Consejero Presidente y Secretaria Técnica respectivamente, del Comité Municipal de Ahualulco, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado, al cual remite la siguiente documentación:*

- a) Copia Certificada, signada por el Lic. Héctor Avilés Fernández Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P, de fecha 12 doce de Julio del 2018.*
- b) Copia certificada, signada por C. Karla Melissa Cuellar Castro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Ahualulco, S.L.P., de fecha 14 catorce de Julio de 2018.*
- c) Copia certificada, signada por la C. Karla Melissa Cuellar Castro, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Ahualulco, S.L.P., de fecha 14 catorce de julio del 2018.*

*d) Escrito de presentación signado por el Lic. Cristian Rodrigo Zavala Servin, mexicano mayor de edad, ostentándose en su carácter de Representante del Partido de la Revolución Democrática, en (01) una foja, al cual adjunta original del escrito Cristian Rodrigo Zavala Servin, mexicano mayor de edad, ostentándose en su carácter de Representante del Partido de la Revolución Democrática, con el que comparece como Tercero Interesado dentro del Juicio de Nulidad Electoral promovido por el Partido Acción Nacional en contra del Ayuntamiento de Ahualulco, San Luis Potosí, al que adjunta la siguiente documentación:*

- 1. Copias certificadas, signadas por Lic. David Adrián Mendoza Jacobo, Secretario General del H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., de fecha 12 de julio de 2018.*
- 2. Copias certificadas por el Lic. David Adrián Mendoza Jacobo, Secretario General del H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., de fecha 12 de julio de 2018.*
- 3. Copias certificadas, signadas por Lic. David Adrián Mendoza Jacobo, Secretario General del H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., de fecha 12 de julio de 2018.*

4. Copias certificadas, signadas por Lic. David Adrián Mendoza Jacobo, Secretario General del H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., de fecha 12 de julio de 2018.
5. Original del escrito signado por el Psic. Arturo Ramos Valerio, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido de La Revolución Democrática de Ahualulco, S.L.P., donde hace del conocimiento al C. José Fernández Martínez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de la Partido Revolución Democrática de San Luis Potosí, S.L.P., su decisión de solicitar licencia al cargo honorifico antes descrito, con el fin de postular su precandidatura para Presidente Municipal, por vía de su partido, durante el periodo del 05 de enero al 03 de julio de 2018, de fecha 5 de enero de 2018.

Asimismo, téngase por recepcionado, el oficio número **CEEPC/SE/3363/2018**, signado por el C. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado, al cual remite la siguiente documentación:

- a) Original de la cedula de notificación signada por el C. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en la que se hace del conocimiento público que el C. Claudio Juárez Mendoza, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal de Ahualulco, S.L.P., presento Juicio de Nulidad Electoral, de fecha 11 once de julio de 2018.
- b) Original de la certificación efectuada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de fecha 14 de julio de 2018 en el que se hace del conocimiento público que no se presentó persona como tercero interesado dentro del presente Juicio de Nulidad Electoral.

Ahora bien, visto el primer oficio de cuenta agréguese dichos documentos y anexos a los autos del presente medio de impugnación, para que surtan los efectos legales a que haya lugar y constancia legal, los cuales serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

En tal sentido, en cuanto al segundo de los de cuenta, se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por dando cumplimiento al acuerdo de fecha 09 nueve de julio del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal el Electoral, dentro del expediente número TESLP/JNE/06/2018.

Finalmente, tórnese el presente expediente a la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada de este Tribunal para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII y 53 de la Ley de Justicia Electoral en el Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.